

SANTIAGO,

27. MAR 1990\*

482 ~~XX~~

Nº

CONSIDERANDO:

Que, la insigne poetisa Gabriela Mistral compró la casa quinta ubicada en Francisco de Aguirre 0300, de la ciudad de La Serena para que fuera hogar de su madre, doña Peta Alcayaga y de su media hermana Emelina Molina;

Que, existen testimonios de que ella misma habitó allí a su regreso de su primera salida del país, entre los años 1925 y 1926; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº17.288, de 1970; acuerdo de sesión de 10 de enero de 1990 del Consejo de Monumentos Nacionales y en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO : Declárase Monumento Histórico la propiedad que fuera de Gabriela Mistral, ubicada en la calle Francisco de Aguirre 0300, de La Serena, IV Región de Coquimbo, cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte en 43,50 metros con resto de la propiedad;

Al Sur en 43,50 metros con Avenida Francisco de Aguirre;

Al Oriente en 37,00 metros con terrenos particulares; y

Al Poniente en 37,00 metros con Pasaje Juan José Latorre.



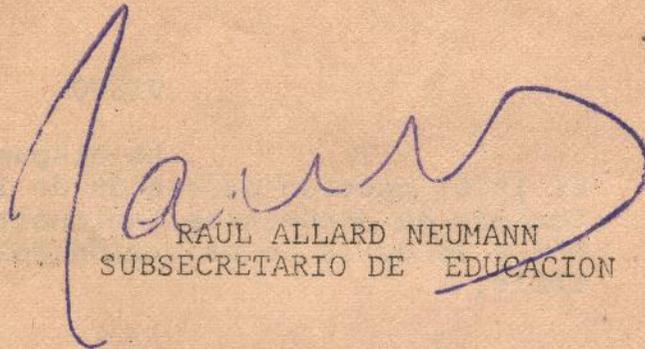
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR  
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



RAUL ALLARD NEUMANN  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- I. Municipalidad de La Serena	1
<hr/>	
- Total	10